

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### **Conclusión valoración de los informes emitidos por la Comisión de Valoración, y en su caso, apertura sobre 3 oferta económica**

**Procedimiento:** Abierto      **Tramitación:** Ordinaria  
**Lugar:** Sala de reuniones de la quinta planta del edificio Consistorial.  
**Día:** 12/05/2017.      **Hora comienzo:** 9:34h      **Hora finalización:** 10:55 h

#### **ASISTENTES:**

**Presidente:** Andrés Campos Casado, concejal delegado del Área de Gestión de Recursos y Modernización.

#### **Vocales:**

- Inmaculada Amat Martínez, concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible.
- Francisco Carbonell Pons, Concejal del área de Personal, Seguridad Ciudadana y Espacios Públicos.
- David Baviera Climent, concejal del grupo municipal de Compromís.
- Jorge Planells Andreu, Concejal del grupo municipal del Partido Popular.
- Enrique Campos Fenoll, concejal del grupo municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía Torrent (C's).
- M<sup>a</sup> Carmen Aparisi Aparisi, Interventora General.
- Pilar Guillén Zaragoza, Letrada Asesoría jurídica.

**Secretaria:** Eva Monge Martínez, jefa del servicio de Contratación y Compras.

\_\_\_\_\_

No asiste Jaume Santonja i Ricart, concejal del Grupo Municipal Guanyant Torrent, Acord Ciutadà.

Quedando válidamente constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada con objeto de comprobar los incumplimientos referidos en su informe por la Comisión de Valoración en relación con las muestras presentadas por SATARA SEGURIDAD S.L., a tal fin se presentan en la mesa las muestras referidas que han sido previamente comprobadas y que efectivamente se aprecia que la descripción que se realiza en el Anexo I del Decreto 114/2005 de 17 de Junio de la Consellería de Justicia

y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, no coincide con las muestras presentadas, y sino como ya se puso de manifiesto en la anterior sesión, y a modo de ejemplo:

Según el Decreto:

*“U) Prenda de agua: serán en tejido impermeable y termosellado en todas sus costuras exteriores. Amplia y de uso contra la lluvia. Estará compuesto por el chaquetón-anorak, de color azul noche, excepto desde el abdomen hacia arriba, incluidas las mangas hasta la mitad del brazo que será de color amarillo, con una franja perimetral reflectante tipo damero de dos filas alrededor de toda la prenda en la separación del azul y el amarillo (incluidas las mangas) y de 37 mm. de ancho. La capucha irá unida al cuello con broches. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras sueltas y material reflectante y termosoldado, y POLICIA LOCAL en el pecho izquierdo material con letras reflectantes.(..)”*

En el informe de la Comisión de Valoración en relación con las PRENDAS LLUVIA, en la chaqueta presentada como muestra, manifiestan: **“La parte superior de las mangas hasta el codo es de color azul (no amarillo). La separación entre los colores amarillo/azul se sitúa en el pecho, fuera del abdomen. Incumple el Anexo I del Decreto 114/2005 de 17 de Junio de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana así como el artículo 11 del PPT.”**

Por lo que, considerando que el artículo 2.2 del referido Decreto dispone *“Únicamente podrán utilizarse las prendas y elementos de uniformidad, insignias identificativas, distintivos y características de diseño de los vehículos descritos en los anexos de este decreto, y con las medidas y características que en los mismos se establece”*.

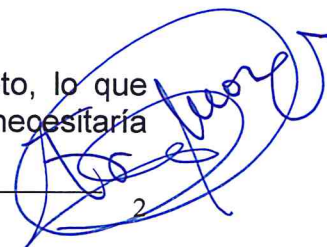
No se puede entender que se trate de un “pequeño cambio de diseño” sino que se trata de un incumplimiento del referido Decreto 114/2005, así en la cláusula 1ª del PPT cuando se determina el objeto del contrato, de modo inequívoco se dispone,

*“Las prendas se confeccionarán de acuerdo con las características, peculiaridades y normas de calidad que constan la cláusula 12, observando siempre lo dispuesto en el Decreto 114/2005 de 17 de junio del Consell de la Generalitat, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.”*

Por lo que se plantea la exclusión de la mercantil SATARA SEGURIDAD S.L., ya que varias de las muestras presentadas incumplen con las características descritas en el Anexo I del Decreto 114/2005.

Antes de procederse a la votación toma la palabra el Sr. Planells, y manifiesta que no está seguro de la decisión de excluir, que no tiene inconveniente en que el procedimiento continúe si la mesa así lo considera, pero no votará a favor de la exclusión.

El Sr. Planells, no cuestiona que las prendas incumplan el Decreto, lo que cuestiona es que ese incumplimiento sea causa de exclusión, y que necesitaría informe jurídico que le justificara estos extremos.





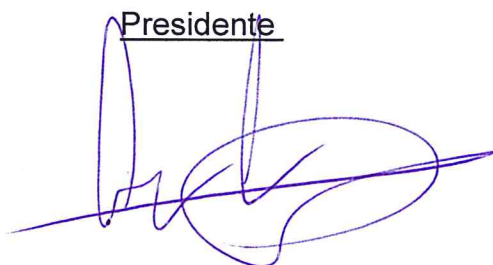
El Sr. Presidente de la Mesa pregunta a la Secretaria de la misma, si en su opinión las prendas incumplen el Decreto 114/2005, a lo que responde afirmativamente, y si es un requisito que las muestras las presenten los licitadores, a lo que responde afirmativamente, y si resulta necesario que las muestras presentadas cumplan con el Decreto 114/2005 de 17 de junio del Consell, respondiendo que sí, que así lo determina el Pliego, tanto la Interventora General como la Letrada Asesoría jurídica, coinciden con lo manifestado por la Secretaria de la Mesa.

El Sr. Planells continua considerando necesario que obre en el expediente un informe jurídico, por lo que se aplaza la votación a requerimiento del Presidente de la Mesa, para que todos los miembros de la misma posean la misma información a la hora de decidir su voto, hasta que este informe se emita, y se le solicita al Sr. Planells que concrete los aspectos sobre el que debe versar, así el Sr. Planells pregunta:

- Si a la vista de los Pliegos se puede considerar que el no cumplimiento de las muestras según lo dispuesto en el Decreto daría lugar a su exclusión.
- Si cabría la subsanación de estas prendas una vez adjudicado el contrato.

Por lo que a la espera del informe jurídico solicitado se levanta la sesión sin que se proceda a la apertura del sobre 3 "oferta económica", en prueba de lo que se expide la presente acta.

Presidente



Andrés Campos Casado

Secretaria



Eva Monge Martínez

Vocales:




Inmaculada Amat Martínez



Francisco Carbonell Pons




Jorge Planells Andreu



David Baviera Climent



Enrique Campos Fenoll



Pilar Guillén Zaragoza



Mª Carmen Aparisi Aparisi